



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MV/im
Expte. N° 400-4044-19.-

DECRETO N° **8956** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAR. 2019

DIRECCION DE TRAMITES Y ARCHIVO	
ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA	
Fecha	25 ABR. 2019
Expediente Código	400
Número	4044 A° 2019
PALACIO DE GOBIERNO	
JUJUY -	

VISTO Y CONSIDERANDO:

El viaje con múltiples actividades oficiales, a realizar en la República Popular de China, entre los días 21 de Marzo al 05 de Abril de 2019;

Que, en el marco de las disposiciones del artículo 18° de la Ley N° 4159, corresponde establecer el monto de viáticos;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Fijese el monto de viáticos diarios por todo concepto en la suma de dólares trescientos (U\$S 300) para el titular del Poder Ejecutivo Provincial, los que se liquidarán por el periodo comprendido entre los días 21 de Marzo al 05 de Abril de 2019.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande la presente disposición, será afrontada con la partida asignada a la Dirección de Administración de la Gobernación, que tendrá a su cargo el control de ejecución según corresponda.

ARTICULO 3°.- Regístrese tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección de Administración de la Gobernación. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia

[Handwritten Signature]

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR